

Huépil, 08 de enero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N°122/2018

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con un Fondo Fijo para Gastos Menores de Cementerios Municipales año 2019.
- d) El decreto Alcaldicio N° 3926 de fecha 31 de diciembre del 2018 que aprueba Presupuesto de la Unidad de Cementerios para el año 2019.
- e) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente

DECRETO

- 1.- **APRÚEBESE** un Fondo Fijo mensual durante el año 2019 para los gastos indicados en la letra c) de los Vistos a nombre de la Sr. Gering Mercado Contreras, por un monto de \$ 50.000 sujeto a rendición.
- 2.- Los fondos asignados deben ser rendidos con la documentación correspondiente.
- 3.- Impútese el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] "gastos Menores" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución

Alcaldía
Secretaría Municipal
Of. De Partes
Dpto. Administración y Finanzas
Archivo
FDA/GPL/MWC/gmc

